

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

17 de enero de 2013

### **II-PROYECTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. del S. 190

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 5.01 de la Ley Número 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, a los fines de establecer que con treinta (30) días antes de la celebración de la Asamblea Anual de Socios, el Presidente Ejecutivo someterá una certificación a la Junta de Directores sobre la ubicación de cada socio en las Cooperativas organizadas por distritos, y para otros fines relacionados.”

(COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO EMPRESAS)

#### P. del S. 191

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 3.13 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de ordenar la inclusión en la licencia de conducir la designación de veteranos.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION; Y DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

#### P. del S. 192

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para añadir la Sección 5.01A bajo el Artículo 5.01 de la Ley Número 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, a los fines de establecer los deberes y responsabilidades de la Asamblea de Delegados en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, y para otros fines relacionados.”

(COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO EMPRESAS)

P. del S. 193

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 12 de la Ley 9 del 8 de abril de 2001, según enmendada, con el fin de permitir la transferencia de titularidad de áreas de valor nacional designadas como parques nacionales a los municipios.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA; Y DE AUTONOMIA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACION)

P. del S. 194

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enmiendar los incisos (d) y (e) al Artículo 8.000 de la Ley 222-2011, según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico” a los fines de aclarar los días de radicación de informes de ingresos y gastos de partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o comité de campaña o comités autorizados de cualquiera de los anteriores y los comités de acción política.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

P. del S. 195

Por el señor Rivera Schatz:

“Para disponer que el Edificio del Capitolio sea encendido de color azul, las noches del primero (1) y dos (2) de abril de cada año, con motivo de la celebración del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo y en apoyo a la campaña “Light Up Blue” o “Enciéndelo de Azul” realizada para concienciar a toda la sociedad sobre la condición de autismo.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 196

Por el señor Rivera Schatz:

“Para adicional un nuevo Artículo 14 a la Ley Núm. 25 del 25 de septiembre de 1983, según enmendada, conocida como “Ley de inmunización de estudiantes”, con el fin de requerirle a toda compañía de seguros de salud incluir en la cubierta pediátrica el suministro de aquellas vacunas requeridas por el Departamento de la Salud a todos los niños, niñas y adolescentes hasta la edad de veintiún (21) años.”

(SALUD Y NUTRICION)

P. del S. 197

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el programa de orientación “Alerta de Menores abordo de un Vehículos de Motor”; adscrito a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez a los fines de que se establezcan mecanismos para que todo padre, madre o persona que transporte a un niño o infante en un vehículo de motor, tome medidas de alerta para recordar la presencia del menor dentro del vehículo; crear una Junta Asesora para delinear el programa de orientación; ordenar al Registro Demográfico a orientar a los padres o madres, que así lo soliciten o que inscriban infantes, sobre las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACION CIUDADANA Y ECONOMIA SOCIAL; DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION; Y DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 198

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 104 de 4 de junio de 2012, conocida como “Ley de Programa de vales especiales para el cuidado de hijos e hijas de madres solteras o padres solteros que laboren a tiempo completo” a los fines de incluir como beneficiarios a padres solteros o madres solteras que sean estudiantes o en adiestramiento profesional; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 199

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo inciso 4(a) al Artículo 11 de la Ley 114-2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico”, a los fines de requerir que las cooperativas suministrarán a solicitud de parte una certificación que indique si de sus registros se desprende que determinado causante es socio o depositante de una cooperativa de ahorro y crédito, y para otros fines.”

(COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO EMPRESAS)

P. del S. 200

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, con el propósito de precisar que para admitir la renuncia del menor a cualquier derecho constitucional, el interrogatorio a esos fines deberá ser grabado en audio y video en su totalidad y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS; Y DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACION CIUDADANA Y ECONOMIA SOCIAL)

P. del S. 201

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la “Ley para la Divulgación de Información Nutricional” a los fines de requerir que las cadenas de restaurantes de diez o más sucursales o ubicaciones divulguen claramente en los menús, las calorías y contenido de grasas de cada uno de los artículos ofrecidos a los consumidores.”

(SALUD Y NUTRICION; Y DE RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

P. del S. 202

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública”, a los fines de conceder a la Oficina de la Procuradora de la Mujer una dispensa especial para que pueda disponer de tiempo gratuito en dicha Corporación para educar a la ciudadanía sobre el problema de violencia doméstica.”

(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

P. del S. 203

Por el señor Rodríguez González:

“Para añadir un nuevo inciso (28) al Artículo 4 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Asuntos de la Juventud”, a los fines de autorizar al Director Ejecutivo de la referida entidad a establecer acuerdos colaborativos con el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación que permitan a los jóvenes ingresados en instituciones juveniles participar de los servicios, programas y eventos que actualmente administra la misma; y para otros fines relacionados.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACION CIUDADANA Y ECONOMIA SOCIAL; Y DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 204

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar y rotular con el nombre de Marcelo Trujillo Panisse el Coliseo Multiusos del Municipio de Humacao.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

P. del S. 205

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para regular los gastos en que se podrá incurrir en el alquiler de una habitación de hotel cuando un funcionario del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias y dependencias o de cualquier corporación pública, tenga la necesidad de alojarse mientras realiza funciones esenciales relacionadas con el cargo que ocupa en el cumplimiento de sus deberes; y para fijar penalidades.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

P. del S. 206

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para añadir un inciso (g) al Artículo 2.20 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito del 2000”, a fin de establecer los privilegios que concede la expedición de la identificación para miembros de la prensa.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION; DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS; Y DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACION CIUDADANA Y ECONOMIA SOCIAL)

P. del S. 207

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 27 de la Ley 355-1999, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999” a fin de aclarar que las personas dedicadas a la instalación de anuncios ofrecerán a los municipios y a las agencias o dependencias gubernamentales de forma gratuita espacio en los mismos; y para otros fines.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION; Y DE AUTONOMIA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACION Y REGIONALIZACION)

P. del S. 208

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 78-1997, según enmendada, a fin de establecer que el Instituto de Ciencias Forenses será la primera opción que considerarán todos los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la administración y el análisis de las pruebas de dopaje, esteroides anabólicos y pruebas de alcohol en aliento o sangre de sus empleados, y para otros fines.”

(DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 209

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar la Regla 176 de las de Procedimiento Criminal a fin de establecer un término para el pago de multas y estatuir los elementos para considerar una apelación cuando la multa fue satisfecha.”

(DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 210

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 4.08; añadir un nuevo inciso (aa) y reenumerar los actuales incisos (aa), (bb), (cc), (dd), (ee), (ff), (gg) como incisos (bb), (bb), (cc), (dd), (ee), (ff), (gg) y (hh) respectivamente del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a los fines de establecer requisitos de educación continuada para todo maestro o educador del Programa de Salud Escolar.”

(EDUCACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 211

Por el señor Rivera Schatz:

“Para adoptar la “Ley del Fondo Especial para la Modernización y Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico”; y enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería Adicional", a fin de destinar el quince por ciento (15 %) de los recaudos por concepto de los diferentes juegos aquí establecidos a los haberes del “Fondo Especial para la Modernización y Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico”; para disponer sobre su transferencia y promulgar los reglamentos necesarios.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS; Y DE EDUCACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 212

Por el señor Martínez Santiago:

“Para crear la “Ley para la Prevención de la Meningitis Meningococo”, a los fines de establecer el requerimiento de la vacuna contra la meningitis a toda residencia u hospedaje para estudiantes universitarios, disponer en torno a la política pública y la responsabilidad del Departamento de Salud para velar por el cumplimiento de la misma.”

(SALUD Y NUTRICION)

P. del S. 213

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 11 de la Ley 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente".”

(SALUD Y NUTRICION)

P. del S. 214

Por el señor Rodríguez González:

“Para añadir un nuevo inciso (h) a la sección 3 del Artículo VI de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud” para que en el proceso de identificación y certificación que realiza el Departamento de Salud para determinar quienes pueden ser beneficiarios del Plan de Salud, se provean primas que ofrezcan oportunidades reales de inclusión a los residentes de Puerto Rico que posean la capacidad económica y capacidad de pago de acuerdo a los costos de los servicios médicos que recibirían de éste. Así también, para ordenar que el Departamento de Salud, en conjunto con la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, desarrollen una Campaña de Información y Divulgación dirigida a comunicar las alternativas de primas a implantarse para la inclusión en el Plan de Salud de dicho sector económico.”

(SALUD Y NUTRICION)

P. del S. 215

Por el señor Rodríguez González:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley 254-2006, conocida como “Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible del Turismo en Puerto Rico”, a los fines de añadir como miembros de la Comisión Interagencial que allí se crea al Presidente de la Asociación de Alcaldes o un representante que estos designen y al Presidente de la Federación de Alcaldes o un representante que estos designen, como garantía efectiva para la plena inclusión de los Gobiernos Municipales en la toma de decisiones y esfuerzos gubernamentales para el óptimo desarrollo del turismo sostenible, así como el eco-turismo a través de Puerto Rico.”

(AUTONOMIA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACION Y REGIONALIZACION; Y DE TURISMO, CULTURA, RECREACION Y DEPORTES Y GLOBALIZACION)

P. del S. 216

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar, añadir un nuevo artículo 1 y nuevos artículos 4, 5 y 6. Reenumerar los artículos 1,2 como artículos 2 y 3 la Ley número 136 de 1996 conocida como “Ley para Personas con Impedimentos Auditivos” a los fines de crear un Programa de Certificación de Empleados Públicos en el Lenguaje de Señas, hacer mandatorio a las agencias, seleccionar al menos dos personas para completar dicho programa y darle autoridad a la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos para fiscalizar el cumplimiento de esta Ley y otros fines.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACION CIUDADANA Y ECONOMIA SOCIAL)

P. del S. 217

Por el señor Martínez Santiago:

“Para prohibir a todo asegurador, organización de servicios de salud u otro proveedor de planes de salud autorizado en Puerto Rico, negar la debida autorización para los procesos de hospitalización de un paciente cuando medie una recomendación médica a estos fines, en los casos en que estos servicios sean parte de la cubierta del plan médico del asegurado; y otros fines.”

(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES; Y DE SALUD Y NUTRICION)

P. del S. 218

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar los artículos 18 y 20 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”, a los fines de extender la inmunidad concedida por la Ley a las personas que realicen arrestos en virtud de la misma, aumentar las penas y añadir el elemento de seguridad a los actos que constituyen violación a la misma.”

(DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 219

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 7 de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, según enmendada, a los fines de disponer que parte de los fondos recaudados se asignarán a Administración de los Servicios de Retiro del Gobierno de Puerto Rico.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

P. del S. 220

Por el señor Martínez Santiago:

“Para crear la “Ley para la Divulgación de Datos Nutricionales” a los fines de requerir a las cadenas de restaurantes de cinco o más ubicaciones que claramente muestren, en los menús, las calorías de cada uno de los artículos ofrecidos a los consumidores.”

(SALUD Y NUTRICION; Y DE RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACION DE EMPLEOS)

P. del S. 221

Por el señor Martínez Santiago:

“Para establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al Síndrome de ‘Prader – Willi y así declarar en la Administración de Seguros de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) como “Niños con Necesidades Especiales” a todos aquellos que padezcan de éste síndrome; ordenar al Departamento de Educación a certificar a los maestros de educación especial como concededores de esta condición y como tratarla; ordenar al Departamento de Salud a crear y ejercer la política pública, creando un Registro de las personas que padezcan la enfermedad con el fin de llevar estadísticas oficiales de los casos que existan en Puerto Rico; que en los casos severos de “Prader - Willi” en los cuales el paciente se encuentre en avanzado estado de la enfermedad puedan acceder a los dineros disponibles en el Fondo General de Enfermedades Catastróficas del Gobierno de Puerto Rico, y para otros fines.”

(SALUD Y NUTRICION; DE EDUCACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO; Y DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACION CIUDADANA Y ECONOMIA SOCIAL)

P. del S. 222

Por el señor Martínez Santiago:

“Para añadir un nuevo inciso (w) y (x) al Artículo 2, y un inciso (i) al Artículo 9 de la Ley Núm. 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a fin de ampliar su alcance en cuanto al tratamiento del dolor.”

(SALUD Y NUTRICION; Y DE BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

P. del S. 223

Por el señor Martínez Santiago:

“Para derogar la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, conocida como la Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada, según enmendada, y crear una nueva ley para regular todo establecimiento dedicado al cuidado de las Personas de Edad Avanzada en Puerto Rico; y para otros fines.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACION CIUDADANA Y ECONOMIA SOCIAL)

P. del S. 224

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 11 de 1976, según enmendada, conocida como la “Ley Integral de los Servicios de Salud de Puerto Rico”, a los fines de que las Juntas de las Profesiones de la Salud de Puerto Rico, tengan el poder para establecer estándares básicos a los currículos de las Instituciones Educativas que imparten cursos relacionados con profesiones de la salud, que requieren la toma de reválida para poder ejercer la profesión.”

(SALUD Y NUTRICION; DE GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA; Y DE EDUCACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 225

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el inciso (h) de la Sección 4 de la Ley Núm. 95 - 1963, según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, a los fines de permitir que los empleados que no forman parte de una unidad apropiada para fines de negociación colectiva puedan acogerse al plan de salud seleccionado por los empleados sindicados, siempre que estos últimos así lo autoricen mediante voto expreso a tales efectos.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACION DE EMPLEOS)

P. del S. 226

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar en inciso (a) de la Sección 8, Artículo 6 de la Ley Núm. 72 de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de añadir los alimentos medicinales y correctores metabólicos.”

(SALUD Y NUTRICION; Y DE BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

P. del S. 227

Por el señor Vargas Morales:

“Para crear la Compañía para el Desarrollo Integral de Ponce Playa, establecer la política pública sobre desarrollo integral, establecer la naturaleza, composición, poderes y deberes de la nueva entidad corporativa, disponer sobre exención contributiva a propiedades elegibles rehabilitadas sustancialmente o de nueva construcción, condonar intereses, recargos y penalidades por contribuciones a la propiedad inmueble adeudadas por propiedades elegibles, incentiva el financiamiento, establecer incentivos para la creación de empleos en negocios e industrias, ordenar apoyo de las agencias estatales y del Municipio Autónomo de Ponce, ordenar la redacción de un plan de desarrollo en coordinación estrecha con las comunidades del barrio Playa de Ponce, autorizar la emisión de bonos, autorizar el traspaso de propiedad del Gobierno a la compañía y autorizar el traspaso de personal con salvaguardas a su derecho de empleo público asignar fondos, y para otros fines.”

(AUTONOMIA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACION Y REGIONALIZACION; DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS; Y DE GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

P. del S. 228 (Por Petición)

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para adicionar el inciso (k) al Artículo 2; enmendar el inciso (a)(3) del Artículo 4; y adicionar el Artículo 7b a la Ley Núm. 110 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Alimentos Comerciales para Animales Domésticos de Puerto Rico” a los fines de disponer sobre la divulgación requerida a fabricantes de alimentos de animales domésticos; clarificar definiciones, disponer responsabilidades de los fabricantes, distribuidores, agricultores, Departamento de Agricultura y otros; y para otros fines.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA)

P. del S. 229

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para enmendar los Artículos 1.03, 2.20 y 2.21 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, con el propósito de aclarar, la relación que debe existir entre la escuela, los padres y otros componentes de la comunidad, mediante la intensificación de la participación de éstos en el quehacer escolar; precisar el alcance de los reglamentos que viabilicen esa amplitud en la relación de los componentes escolares antes mencionados; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 230

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para enmendar el Artículo 403 del Código Político de 1902 a los fines de establecer un máximo de tres (3) meses para comenzar las mejoras a las carreteras en aquellos casos en que se declara un estado de emergencia mediante Orden Ejecutiva del Gobernador y crear un mecanismo para que los municipios puedan actuar ante el incumplimiento por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION)

P. del S. 231

Por el señor Rosa Rodríguez:

“Para crear la Corporación de Inversión Apremiante, una subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento; para fomentar la cooperación público-privada en la inversión y la creación de capital en Puerto Rico mediante el Banco Gubernamental de Fomento; para enmendar la Ley Número 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, conocida como “Ley del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico”.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

P. del S. 232

Por el señor Rosa Rodríguez:

“Para crear la “Ley de Compañías de Inversión de Puerto Rico de 2013”; para facilitar e incentivar la inversión y la creación de capital en Puerto Rico mediante compañías de inversión; para modificar el tratamiento contributivo a otorgársele a dichas compañías de inversión; para derogar la Ley Número 6 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Compañías de Inversión de Puerto Rico”; para enmendar la Ley Número 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

P. del S. 233

Por el señor Rosa Rodríguez:

“Para establecer la “Ley de Reinversión de Capital de Puerto Rico”; reformar el tratamiento contributivo de los Fideicomisos de Inversión en Bienes Raíces; para permitir la reorganización de empresas para liberar su capital mediante el mecanismo de fideicomisos de inversión en bienes raíces, permitiendo la reinversión en ciertas categorías de empresas; para enmendar la Ley Número 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

P. del S. 234

Por el señor Rosa Rodríguez:

“Para reformar la Ley Número 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como la “Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos”; para hacer efectiva la concesión de créditos contributivos bajo dicha ley; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS; DE GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION)

P. del S. 235 (Por Petición)

Por la señora González López:

“Para enmendar el Artículo 3, de la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966, según enmendada, a los fines de devolver al cómputo del presupuesto de la Universidad de Puerto Rico los ingresos dejados de devengar con motivo de la aprobación de la Ley Núm. 7 de marzo de 2009, mejor conocida como la Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico.”

(EDUCACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

md/vp